

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006762

(125 JUN. 2009)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0005539 del 26 de mayo de 2009 que Homologó la autorización a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 con Nit. 800.239.422-4.

INTERESADO:	AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1
NIT.:	800.239.422-4
NIVEL	UNO (1)
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS DIAZGRANADOS DEL VALLE
IDENTIFICACION:	8.667.442
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	CALLE 37 No. 46-90 OFICINA 608
CIUDAD:	BARRANQUILLA
CÓDIGO	543

**EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN
DE GESTION DE ADUANAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES**

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito con radicado No 025 del 09 de diciembre de 2008 presentado ante la División de Documentación de la Administración de Aduanas de Barranquilla, el señor JORGE LUIS DIAZGRANADOS DEL VALLE, Representante Legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A., solicita que se homologue a su representada como Agencia de Aduanas Nivel 1.

El 26 de mayo de 2009 el Subdirector de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Gestión Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución No. 0005539 homologó a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A. NIVEL 1 con Nit. 800.239.422-4 (anteriormente SURADUANAS LTDA SIA) para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 por el término de cuatro (4) años y se le asignó el código 245, que fue asignado inicialmente a la sociedad SURADUANAS LTDA SIA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada nuevamente la actuación se observa que hubo error al proferir el anterior acto administrativo por cuanto no se podía homologar la autorización a una empresa que cambió su razón social de SURADUANAS LTDA SIA a AGENCIA DE ADUANAS

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica la Resolución No. 0005539 del 26 de mayo de 2009 que Homologa la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4

ISASO S.A. mediante Escritura Pública No. 2181 de la Notaria Segunda de Barranquilla, de fecha 24 de octubre de 2008, sino que lo correcto era autorizar para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A. y asignarle un nuevo código, lo que se procederá a hacer.

En mérito de lo expuesto, EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCION DE GESTION ADUANERA DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 0005539 del 26 de mayo de 2009. en el sentido de modificar sus artículos primero, segundo y cuarto que quedarán así.

"ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR para ejercer la actividad como agencia de aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4 con cubrimiento nacional respecto de la totalidad de las operaciones de comercio exterior, por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. ASIGNAR a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4 el código No. 543 Para identificarse como agencias de aduanas nivel uno ante las autoridades aduaneras.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4 poner en funcionamiento dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución la página web donde mantenga información básica y actualizada sobre sus estados financieros, datos de identificación general de sus representantes legales, gerentes, agentes de aduana y auxiliares incluyendo un resumen de su experiencia y formación académica relacionada con las operaciones de comercio exterior. Así mismo relacionar los diferentes servicios que ofrece, su cobertura a nivel nacional e informar el número de la Resolución que la autorizó en los términos del literal b del artículo 9-1 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Resolución 8274 de 2008".

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 0005539 del 26 de mayo de 2009, continúan vigentes y la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4 deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27-2 del decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008 y reglamentado por el artículo 14 y siguientes de la Resolución 4240 de 2.000, modificado por la Resolución 8274 de 2.008, al igual que el cumplimiento de las demás normas vigentes .

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4. deberá constituir y presentar garantía bancaria o de compañía de seguros dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución ante la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los términos y montos señalados en la Resolución 005539 del 26 de mayo de 2.009.

12 5 JUN. 2009

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica la Resolución No. 0005539 del 26 de mayo de 2009 que Homologo la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A. NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente providencia al Representante Legal o Apoderado legalmente constituido de la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit 800.239.422-4**, de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto 1232 de 2001, advirtiendo al interesado que contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2685 de 1999

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR Una vez en firme el presente Acto Administrativo, a través de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, remitir copia a la Coordinación de Secretaria de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas, y a la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


25 JUN. 2009


LUIS FRANCISCO SANTANDER CANCINO
Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

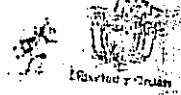
V.B.


MARIA ELSY RODRIGUEZ PORTELA
Coordinadora de Sustanciación
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Proyecto


Enrique Sanchez R.
Analista Coordinación de Sustanciación

Código Acto Administrativo: 601
Solicitud 2009ER 015188 DE DICIEMBRE 12 DE 2008
Registrar 22



COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Identidad y Fecha: 07/07/2009 JUNIO 25-09
C.C. No. 81674476 Jorge Osorio Gonzales M. Valle

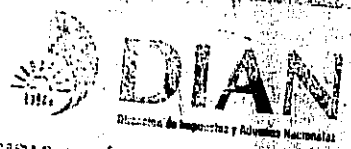
En C. Sede de Interiores: AREQUIPA REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Osorio Gonzales M. Valle
AUTORIZADO POR: 16-26 NOVAMIS 1535083 IV-7

Aus. No.: 6782 RESOLUCIÓN No.: 6782 FECHA: JUNIO 25-09
Emitida por: Subgerencia de Gestión de Recaudación

Curso la cual procede Recurso: Quiebra Administrativa
 REPOSICIÓN ANTE: Quiebra Administrativa Dentro de: 5d 1d
 APELACIÓN ANTE: Dentro de: _____
 QUEJA ANTE: Dentro de: _____
 QUEDA AGOTADA LA VÍA GUBERNATIVA Dentro de: _____
 NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Firma Notificador: Jorge Osorio
C.C. No. 81674476

Firma Notificador: [Signature]



REFERENCIA A TÉRMINOS DE EJECUTORIA
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

JUN-26-09
Jorge Osorio